



# **GUÍA PRÁCTICAS EXTERNAS**

**MÁSTER PROPIO EN QUIROPRÁCTICA**

**MADRID COLLEGE OF CHIROPRACTIC  
(MCC)**

## ÍNDICE:

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL.</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo	
1.2. Requisitos	
1.3. Reconocimiento académico de las Prácticas Externas	
1.4. Vinculación / Relación con el Centro Quiropráctico	
1.5. Retribución Económica	
<b>2. CONVENIO FACULTAD – EMPRESA</b>	<b>3</b>
<b>3. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA</b>	<b>4</b>
Cómo solicitarla y Proceso de Asignación	
<b>4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA</b>	<b>4-5</b>
4.1. Criterios de evaluación	
4.2. Documentación para la evaluación	
4.3. Contenido de la memoria	
<b>5. CALIFICACIÓN: emisión de CREDENCIALES</b>	<b>5</b>
<b>6. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>7. OBLIGACIONES DEL ALUMNO</b>	<b>6</b>
<b>8. MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>6</b>
<b>9. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES</b>	<b>6</b>
¿Cuándo puedo realizar la práctica?	
¿Puedo renunciar a la práctica?	
¿Puedo realizar las prácticas externas más de una vez?	
¿Puedo cambiar de Centro Quiropráctico mientras realizo la práctica, para continuarla en otro?	
<b>10. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO</b>	<b>6</b>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETIVO

Ofrecer a los estudiantes del Máster Propio en Quiropráctica un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado para favorecer el acercamiento al mundo laboral.

### 1.2 REQUISITOS

1. Estar **matriculado** en el Máster Propio en Quiropráctica en el Madrid College of Chiropractic (MCC) durante el curso académico en que se realice la práctica.
2. **No haber tenido reconocimiento académico** anteriormente por Prácticas Externas.
3. **No tener contrato laboral** con el Centro Quiropráctico en la que va a hacer las prácticas.
4. **Aprobación** por parte de la Dirección de los estudios.
5. En caso de cumplir estos requisitos, las Prácticas Externas se podrían compatibilizar con la Práctica Clínica Tutelada, siempre y cuando así lo apruebe el profesor responsable.
6. El número máximo de plazas se determinará en relación al número total de alumnos matriculados en Prácticas Clínica Tutelada según especifica la guía docente. Actualmente está previsto un **máximo de un 25% de los estudiantes matriculados en Prácticas Clínica Tuteladas (para intercambio y prácticas)**.

### 1.3 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Se reconocerán un máximo de: 300 horas de prácticas, 10 Primeras visitas (P), 10 Constantes Vitales (CV) y 150 Consultas con Ajuste (CA). Para poder acreditar las primeras visitas, será necesario entregar un Informe Clínico de cada una, siguiendo el formato utilizado durante las Prácticas Clínicas.

Los mínimos establecidos para que se aprueben como prácticas externas son 100 horas y que estén comprendidas en 4 semanas de estancia en la clínica.

Se realizarán a lo largo del Segundo Cuatrimestre del Máster Propio en Quiropráctica.

### 1.4 VINCULACIÓN / RELACIÓN CON LA EMPRESA

En régimen de becario, en virtud de un Convenio de Cooperación Universidad-Empresa. La práctica no implica ninguna relación contractual / laboral entre el Centro Quiropráctico y el estudiante.

### 1.5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

**NO ES OBLIGATORIA**; si hay retribución, es decisión del Centro Quiropráctico. En ningún caso, será negociada por el MCC.

## 2. CONVENIO FACULTAD - EMPRESA

Las empresas formalizarán sus prácticas mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa con la MCC.

La firma de este Convenio, en ningún caso, implica relación laboral.

El alumno debe buscar el Centro Quiropráctico en el que realizar la práctica, así como de concretar el tipo de actividad a realizar.

**Si el Centro Quiropráctico no tiene firmado Convenio con el MCC**, el alumno debe comunicar a la Oficina de Orientación Laboral el nombre del Centro Quiropráctico en el que quiere realizar las prácticas. El Departamento contacta con el Centro Quiropráctico para informarle de los requisitos necesarios para la firma del Convenio.

### 3. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

#### **CÓMO SOLICITARLA y PROCESO DE ASIGNACIÓN**

1. El alumno debe buscar el Centro Quiropráctico en el que realizar la práctica.
  - El Centro Quiropráctico debe enviar un correo electrónico especificando el nombre y apellidos del estudiante seleccionado del MCC a: [avazquez@rcumariacristina.com](mailto:avazquez@rcumariacristina.com)
2. La inscripción solo es válida para el curso académico en el que se realiza. **Abierto el plazo del 1 de febrero al 31 de mayo.** Las solicitudes de prácticas externas se entregarán en la Oficina de Prácticas o por correo electrónico: [avazquez@rcumariacristina.com](mailto:avazquez@rcumariacristina.com)
3. El Responsable de Práctica Clínica Tutelada certificará que el alumno ha cumplido con todos los requisitos de las prácticas clínicas para poder realizar prácticas.
4. Las plazas se otorgarán según se vayan solicitando y hayan cumplido todos los requisitos exigidos en la Clínica. Las solicitudes que sean entregadas una vez se hayan cerrado las plazas disponibles para el curso, se quedarán en lista de espera por orden de fecha de solicitud.

El alumno **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**, cuando firme los Anexos que le serán remitidos por el MCC al responsable del Centro Quiropráctico. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

Es imprescindible por parte del alumno la firma de toda la documentación.

### 4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

#### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizado el período de prácticas el Profesor Tutor asignado evalúa:

- El cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
- La forma y presentación de la memoria.
- El contenido y calidad de la misma.
- La documentación aportada.

A partir de:

- La memoria realizada por el alumno.
- La información recabada por el Tutor del Centro Quiropráctico.
- Y el Informe de evaluación del Tutor de Centro Quiropráctico, basado en los siguientes aspectos:
  - a. Capacidad técnica.
  - b. Administración de trabajos.
  - c. Capacidad de aprendizaje.
  - d. Comunicación oral y escrita.
  - e. Sentido de responsabilidad.
  - f. Creatividad.
  - g. Implicación personal.
  - h. Motivación.
  - i. Receptividad a las críticas.
  - j. Puntualidad.
  - k. Relaciones con los superiores y compañeros.
  - l. Espíritu de equipo.
  - m. Relación con los pacientes.
  - n. Facilidad de adaptación.
  - o. Ejercicio ético

## 4.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

El alumno ha de presentar, **en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la práctica (el incumplimiento de este plazo se considerará como informe no realizado e implica la calificación de NO APTO)** en la Coordinación de los estudios de Quiropráctica del MCC, **los siguientes documentos:**

- La MEMORIA de la práctica.
- El Informe de evaluación del tutor del Centro Quiropráctico , **FIRMADO y SELLADO** por el mismo.

## 4.3 CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá constar obligatoriamente de los siguientes apartados:

- Datos personales del alumno.
- Nombre del Centro Quiropráctico y lugar de ubicación.
  - Breve descripción del Centro Quiropráctico:
    1. Domicilio social.
    2. Estructura
    3. Tamaño: nº de empleados.
- Descripción concreta de la práctica:
  1. Tareas realizadas y su relación con los conocimientos adquiridos.
  2. Si ha desarrollado un trabajo concreto, la descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
- Conclusiones

Formato:

- La extensión de la memoria estará comprendida entre 5 y 10 páginas.
- Se entregará en formato digital PDF.

## 5. CALIFICACIÓN: EMISIÓN DE CREDENCIALES

Superada la práctica, la Dirección de los estudios de Quiropráctica emite la **CREDENCIAL de reconocimiento de Académico**, quince o veinte días después de la finalización de cada convocatoria.

## 6. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

El alumno calificado como **NO APTO** puede revisar su evaluación mediante instancia dirigida a la dirección de los estudios de Quiropráctica **en los cuatro días siguientes a partir de la notificación de la calificación.**

El profesor tutor asignado a la práctica revisa la evaluación; y en caso de disconformidad con el resultado de la revisión, se actuará conforme a lo establecido en el estatuto del estudiante.

## 7. OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

- La responsabilidad, profesionalidad y seriedad.
- Seguir las indicaciones, tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por el Centro Quiropráctico, cualquier problema que pueda presentarse deberá comentarlo con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos a nivel interno, el alumno ha de contactar con el tutor designado por la Universidad.
- Jornada y calendario, asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica y la diligencia en las tareas que se le encomienden. El alumno ha de guardar secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- Mantener actualizada a la Coordinación de los estudios de Quiropráctica y al Tutor designado, cualquier modificación en relación a sus datos personales, datos y tutor del Centro Quiropráctico, o incidencias de la práctica.

## 8. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se considerarán como muy graves las siguientes situaciones:

- Intento de cambio del Centro Quiropráctico, una vez que se haya producido la aceptación formal de la práctica.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte del Centro Quiropráctico.

**La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.**

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán **la calificación de SUSPENSO** en la actividad formativa de “Prácticas Externas”.

Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario ante las autoridades académicas correspondientes.

## 9. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

### **¿CUÁNDO PUEDO REALIZAR LA PRÁCTICA?**

A partir de marzo del curso vigente.

### **¿PUEDO RENUNCIAR A LA PRÁCTICA?**

Se puede **SOLICITAR** la renuncia a la práctica **SÓLO DE MANERA EXCEPCIONAL Y JUSTIFICADA**. Se necesitan los informes del tutor del Centro Quiropráctico y del tutor de la facultad. La Coordinadora Académica de Prácticas Externas resolverá la petición a la vista de los informes referidos.

### **¿PUEDO REALIZAR LAS PRÁCTICAS EXTERNAS MÁS DE UNA VEZ?**

**NO**, sólo se pueden realizar una vez.

### **¿PUEDO CAMBIAR DE CENTRO QUIROPRÁCTICO MIENTRAS REALIZO LA PRÁCTICA, PARA CONTINUARLA EN OTRO?**

Se puede **SOLICITAR** el cambio de práctica **SÓLO DE MANERA EXCEPCIONAL Y JUSTIFICADA**. Se necesitan los informes del tutor del Centro Quiropráctico y del tutor de la facultad. La Coordinadora Académica de Prácticas Externas resolverá la petición a la vista de los informes referidos.

## 10. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

**Durante el período lectivo:** Lunes a Viernes 13.00 – 14.00 h

**Este horario es susceptible de cambio durante el período vacacional.**